



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX: 284739
TELEFONO: 289874
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 08-2009-MDS

Sachaca, 30 de diciembre del 2009

POR CUANTO:

Vistos en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de Diciembre del 2009, el Informe N° 0439-2009-GAT-MDS, del Gerente de Administración Tributaria sobre la campaña de Amnistía Tributaria. Con vencimiento al 31 de Julio del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar de la norma antes indicada, la municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción.



Que, mediante informe N° 0439-2009-GAT-MDS el Gerente de Administración Tributaria recomienda que debido a la situación económica que atraviesa del país solo se puede lograr mantener los índices de recaudación brindando la condonación de multas e intereses moratorios, debiéndose ofrecer a los contribuyentes los siguientes beneficios tributarios: Condonación del 100% de las Multas por el incumplimiento de presentación de declaración jurada de autoavalúo hasta el año 2010, Condonación del 100% de los intereses moratorios devengados por incumplimiento de impuesto predial hasta el año 2010, Condonación del 100% de los intereses moratorios devenidos por el incumplimiento de pago de cuotas de convenio de fraccionamiento que se encuentran vencidas; así como para las tasas por los arbitrios de limpieza pública y serenazgo.

Que, es facultad de los gobiernos locales condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra como son: Impuesto Predial, Tasa por Arbitrios Municipales, Tasa por licencia de Funcionamiento.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Código Tributario se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran por lo que estando a los pedidos formulados por los administrados y al Informe 002-2009-GAT-MDS, es procedente otorgar la condonación de intereses multas, que se indican en la presente Ordenanza.

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas al Consejo Municipal en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por unanimidad en la Sesión de Consejo de fecha 30 de enero del 2009; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente. El Consejo Municipal Aprobó lo siguiente:



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX: 284739
TELEFONO: 289874
AREQUIPA

168

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDONAR el 100% de las multas por el incumplimiento de presentación de la declaración jurada del autoavalúo hasta el año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONDONAR el 100% de los intereses moratorios, devenidos por el incumplimiento de pago de cuotas de convenio de fraccionamiento que se encuentran vencidas; así como para las tasas por los arbitrios de limpieza pública y serenazgo hasta el año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al encargado de la Gerencia de Administración Tributaria, para que en nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca, pueda suscribir convenios de fraccionamiento de pago por deudas hasta el año 2010, por los tributos de impuesto predial y tasas por arbitrios de limpieza y serenazgo, mediante el pago de una cuota inicial, equivalente al 20% de la deuda, y el saldo a financiarse hasta en 10 (diez) cuotas, con vencimiento cada 30 días de suscrito el convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- CONDONAR el 100% de las multas por el incumplimiento de presentación de la declaración jurada de permanencia en el giro de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- La vigencia de la presente Ordenanza será a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de julio del año 2010.

ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria emita Cédulas de Notificación a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan acogerse a esta última amnistía tributaria; que en caso de incumplimiento deberá proseguir con iniciar el proceso de fiscalización y emitir Resoluciones de Determinación y de Multa exigiéndose su cumplimiento incluso por la vía coactiva.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER la Publicación de la Presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Andrea Livia Sarayasi Tejada
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Ing. Alejandro Carpio Valencia
ALCALDE